

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

69

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Quinta

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones del recurso de suplicación número 79 de 2012, seguidas ante esta Sección Quinta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 495 de 2010 del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, promovidos por don Alí Shan, contra “Dux Servicios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre contratos de trabajo, con fecha 11 de marzo se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Isabel Ballesteros Gonzalo.— En Madrid, a 11 de marzo de 2013.

Recibido el anterior escrito, así como testimonio de sentencia de contraste, únase; se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de casación para la unificación de doctrina por don Alí Shan contra la sentencia dictada por esta Sala. Emplácese a las partes para su personación por escrito por medio de letrado ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo dentro del plazo de los diez días siguientes a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho la parte recurrente con la remisión de los presentes autos.

Se advierte a las partes que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones, y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones con todos los datos necesarios para su práctica, con los efectos del apartado segundo del artículo 53 del texto refundido de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese la presente resolución por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos conforme establece el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, incluyendo en el sobre remitido copia de la misma.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Dux Servicios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 14 de enero de 2013.—El secretario (firmado).

(03/9.581/13)

